



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 34/2022

DI-2022-34-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 11/08/2022

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-32542144- -APN-SGA#MS, el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), el Decreto N° 2057 del 30 de septiembre de 2015, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, la Resolución RESOL-2018-602-APN-MS del 23 de marzo de 2018, el Decreto N° 223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Solicitud de Cotización AR-MSAL-289074-GO-DIR, cuyo objeto es la “Adquisición de Inmunoglobulina Anti-Linfocitaria” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER) – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

Que, mediante Decreto N° 2057/2015, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), dentro del cual, en su artículo 4°, se designó al entonces MINISTERIO DE SALUD -o cualquier sucesor de éste- como “Organismo Ejecutor”, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, a través del Decreto N° 223/2021, se modificó la conformación organizativa hasta nivel de Subsecretarías, estableciéndose entre otros, los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, por Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política



sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que mediante Nota NO-2022-31573906-APN-SAS#MS, la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD remitió con su conformidad, la solicitud propiciada por la Coordinación del Banco de Drogas Especiales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, quien mediante su Nota NO-2022-29734654-APN-DNMYTS#MS, referente a la adquisición de quinientos (500) frascos ampolla de Inmunoglobulina Anti-Linfocitaria (humana de suero de conejo) 25 mg con un monto estimado para la contratación que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 25.132.200).

Que, en la misma intervención, esa Secretaría destacó que “fue agregada como Anexo VII la comunicación oficial de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología que informa que SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. es titular del Certificado N° 51.927 inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) correspondiente al producto de nombre comercial TIMOGLOBULINA 25 mg / INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITARIA (HUMANA DE SUERO DE CONEJO), polvo liofilizado para inyectable de 25 mg; y se adjunta la Declaración Jurada por parte del referido laboratorio titular respecto del privilegio de fabricación y comercialización del producto en todo el territorio de la República Argentina”.

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, mediante PV-2022-32577483-APN-SGA#MS, prestó conformidad a la presente contratación con cargo al Préstamo BIRF-8508-AR, bajo el tipo de Contratación Directa por fuente única.

Que, puesta a consideración del Banco Mundial, este prestó su no objeción con la presente contratación, conforme surge de su comunicación de fecha 21 de abril del corriente, incorporada a las actuaciones como IF-2022-39420245-APN-DGPFE#MS.

Que, en ese sentido y con la conformidad del área requirente, se elaboró el Pliego de Solicitud de Cotización (PLIEG-2022-41690047-APN-DGPFE#MS) que rige el presente llamado a contratación.

Que se ha procedido a difundir la presente convocatoria, conforme surge de la constancia de IF-2022-69275995-APN-DGPFE%MS.

Que consta en IF-2022-60038090-APN-DGPFE#MS la autorización del presente proceso en el STEP del Banco, constando que el método es por adquisición directa, y que es un proceso de revisión posterior.

Que, en fecha 16 de junio de 2022, se procedió a la apertura de ofertas, confeccionando el Acta de Apertura de Ofertas IF-2022-61283289-APN-DGPFE#MS por la que se consignó la recepción de una oferta correspondiente a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A.

Que habiendo sido evaluada técnicamente la oferta recibida, se emitió el Informe de Evaluación Técnica IF-2022-63758342-APN-DNMYTS#MS por el que se determinó que la oferta de la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. se ajusta técnicamente a lo requerido.



Que con fecha 29 de junio de 2022 (IF-2022-68053947-APN-DGPFE#MS) se suscribió el Acta de Cierre de Negociación con la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., por la que se acuerda que el proveedor dispone de los medicamentos ofertados y puede entregarlos en una única entrega, que se ratifican las condiciones de pago, y el monto contractual.

Que, en consecuencia, fue emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas IF-2022-68055317-APN-DGPFE#MS por el que se recomienda la adjudicación de la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. por cumplir con las condiciones de contratación y ser su oferta conveniente, para la adquisición del lote único por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$31.768.973,50).

Que el respectivo Proceso de Contratación AR-MSAL-289074-GO-DIR (80/12-0007-LPU22) se ajustó a los procedimientos previstos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018”, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que por IF-2022-78248455-APN-DNMYTS#MS se expidió la Coordinación de Banco de Drogas Especiales por el que analiza la dispersión de precios en la presente contratación, entendiendo que la misma es razonable, y en virtud de lo cual recomienda la adjudicación perseguida en los términos proyectados.

Que dicha intervención contó con el aval de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA por IF-2022-78346835-APN-DNMYTS#MS, y con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA (PV-2022-80196260-APNSSMEIE#MS) y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD (PV-2022-80852873-APN-SAS#MS).

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, conforme surge de su Informe de Conformidad IF-2022-69682720-APN-SGA#MS.

Que fue confeccionado el borrador de contrato, el que se incorpora a las actuaciones como IF-2022-70553366-APN-DGPFE#MS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO certificó la existencia de crédito presupuestario disponible para afrontar presupuestaria y financieramente el gasto durante el Ejercicio 2022, conforme surge de su Nota NO-2022-65463367-APN-DGPYCP#MS, debiendo imputarse de la siguiente forma: Ejercicio 2022 Categoría Programática 29.16.0.0 IPP 2.0.0.0 Fuente de Financiamiento 22 Pesos 31.768.973,50.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, el Decreto N° 945/2017, la Resolución RESOL-2018-602-APN-MS, y los Decretos N° 174/2021 y N° 223/2021.

Por ello,



EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARATER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO BIRF 8508-AR "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES"

DISPONE

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el proceso Solicitud de Cotización AR-MSAL-289074-GO-DIR, cuyo objeto es la "Adquisición de Inmunoglobulina Anti-Linfocitaria", en el marco del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles" (Proyecto PROTEGER) - Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el Lote único por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 31.768.973,50), IVA incluido (21%), a favor de la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. CUIT 30-501445416-6, correspondiente a 500 unidades de inmonoglobulina anti linfocitaria, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- Apruébase el Acta de Cierre de Negociación identificada como IF-2022-68053947-APNDGPFE#MS, la que como Anexo forma parte integrante de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4º.- Apruébase el borrador de contrato IF-2022-70553366-APN-DGPFE#MS que como Anexo forma parte integrante del presente procedimiento.

ARTICULO 5º.- Impútese el presente gasto, de la siguiente forma: Ejercicio 2022 Categoría Programática 29.16.0.0 IPP 2.0.0.0 Fuente de Financiamiento 22 Pesos \$ 31.768.973,50.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/09/2022 N° 70424/22 v. 08/09/2022

Fecha de publicación 08/09/2022